



ESTADO No. **044**

Fecha Estado: 17/03/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320140115900	Ordinario	COMFENALCO	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto pone en conocimiento CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y TENIENDO EN CUENTA LA DECISIÓN ADOPTADA, SE AVOCA CONOCIMIENTO. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR DESAJMEC21-10 DEL 19 DE ENERO DE 2021 SE DISPONDRÁ EL ENVIÓ DEL PRESENTE PROCESO PARA SU DIGITALIZACIÓN; LO ANTERIOR EN LA OPORTUNIDAD DISPUESTA PARA ELLO, RESPETANDO EL TURNO ASIGNADO. SE REQUIERE A LAS PARTES. DESCARGAR AUTO (AMB)	16/03/2021		
05001310501320160155000	Ordinario	GUSTAVO MAHECHA GAVIRIA	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la EPS SURA para lo que estimen pertinente. (ver auto en página) ad	16/03/2021		
05001310501320170015000	Ordinario	LUZ DORIED OCHOA CASTRO	GOLD INGENIERIA S.A.S	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitud allegada por el apoderado de la demandada SOCIEDAD GOLD INGENIERIA S.A.S, el Despacho conforme a los parámetros que dispuso el decreto 806 de 2020 frente a este tipo de situaciones y en virtud de la solicitud, procederá a exhortar a la Personería de Pitalito Huila y al Municipio de Pitalito Huila, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción del requerimiento, informen si están en la capacidad real de prestar el apoyo tecnológico respectivo al señor YOVANI POLO LEIVA quien se identifica con C.C 12.265.005 para que éste se pueda conectar a la audiencia de Trámite y Juzgamiento que se encuentra programada para el próximo trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) a las Nueve de la mañana (9:00 a.m) (ver auto en página) ad	16/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170081000	Ordinario	LUZ MARINA ESCOBAR MEDINA	ICBF	Auto pone en conocimiento CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Y TENIENDO EN CUENTA LA DECISIÓN ADOPTADA, SE AVOCA CONOCIMIENTO. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR DESAJMEC21-10 DEL 19 DE ENERO DE 2021 SE DISPONDRÁ EL ENVIÓ DEL PRESENTE PROCESO PARA SU DIGITALIZACIÓN; LO ANTERIOR EN LA OPORTUNIDAD DISPUESTA PARA ELLO, RESPETANDO EL TURNO ASIGNADO. SE REQUIERE A LAS PARTES. DESCARGAR AUTO (AMB)	16/03/2021		
05001310501320170083200	Ordinario	GLORIA ELENA VANEGAS TOBON	COPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior se ORDENA CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, y en vista de que en ambas instancias se abstuvo de imponer condena en costas, no habiendo más actuaciones para surtir en el presente proceso ordinario laboral, se dispone el archivo de las diligencias. (AG)	16/03/2021		
05001310501320180039800	Ejecutivo Conexo	JORGE DARIO VELASQUEZ ZULETA	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago SE ORDENA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN (5 DÍAS) A LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTANTE DRA. LUCIA IMELDA GIL GALLO, QUIEN CONFORME AL PODER APORTADO EN EL PROCESO ORDINARIO CUENTA CON LA FACULTAD PARA RECIBIR; ADVIRTIENDO QUE LA ENTREGA SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN DE LA CIRCULAR PCSJC20-17 EMITIDO POR EL C S DE LA JUDICATURA. UNA VEZ MATERIALIZA LA ENTREGA DEL TÍTULO JUDICIAL, SE DISPONDRÁ EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DIGITAL PREVIA DESANOTACIÓN. (DESCARGAR AUTO) AMB	16/03/2021		
05001310501320180067000	Ordinario	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S	SSSA	Auto corre traslado Se corre traslado por el término de tres (3) días de la solicitud de desistimiento de la demanda, a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del CGP. (AG)	16/03/2021		
05001310501320180075000	Ordinario	ANGELA MARIA AGUDELO VALENCIA	CI COMERCIALIZADORA PARA EL MUNDO S.A.S	Auto que acepta renuncia poder presentado por el apoderadod ela parte actora.	16/03/2021		
05001310501320180075500	Ordinario	MARIO ALBERTO JARAMILLO ALZATE	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento POR SOLICITUD DE LA APODERADA JUDICIAL DE COLPENSIONES, SE CORRIGE EL ACTA DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL PASADO 10 DE MARZO DE 2021. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	16/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320180079100	Ordinario	OSCAR DARIO VILLADA ESTRADA	TECNI LAVAR S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por el señor Cesar de Jesús Valencia Zuluaga atendiendo a que la defensora de oficio que le fue nombrada contestó la demanda en término y con los parámetros del artículo 31 del CPL. Se programa la audiencia del artículo 77 del CPL, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, para el día NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Las partes deberán tener disponibilidad hasta las 3:00 p.m para la asistencia a la diligencia. En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE. (ver auto en página) ad	16/03/2021		
05001310501320190036800	Ordinario	GLADIS ESTELA MORALES MIRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación SE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO (AG)	16/03/2021		
05001310501320190038200	Ordinario	HAIDER ANTONIO URAN GALLEGO	PORVENIR	Auto ordena oficiar Oficiar a PORVENIR SA, para que certifique si ya le fue reconocido al señor URAN GALLEGO, la devolución de saldos y de ser así, enuncie la fecha y el valor de dicho pago. Oficiar al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, para que, certifiquen si respecto al señor HAIDER ANTONIO URAN GALLEGO ha habido emisión y redención de bono pensional. De ser así, deberá aportarse la resolución pertinente. En atención a lo anterior, se hace necesario el aplazamiento de la audiencia programada, pues de la respuesta a los oficios dependerán medidas de saneamiento a realizar por esta titular. Se concederá el término de diez (10) días para dar respuesta so pena de las sanciones previstas en el art 44 del CGP.	16/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190054400	Ordinario	DIEGO MARIA SIERRA BETANCUR	COLFONDOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por parte de la AFP COLFONDOS S.A, se IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por la AFP COLFONDOS S.A. Se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. Se decretan pruebas en el proceso y se fija fecha para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M), audiencia que se CONCENTRARÁ con el proceso con radicado 05001310501320190069700, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia. (ver auto en página) ad	16/03/2021		
05001310501320190060000	Ordinario	JUAN CARLOS MANCERA ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se ordena incorporar al expediente la documental aportada por PORVENIR SA	16/03/2021		
05001310501320190061800	Ordinario	CARLOS HERNANDO CORTES LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento por el término de tres (3) días la comunicación allegada por apoderado del demandante el 2 de marzo de 2021, en la cual presenta desistimiento de la demanda, PDF 11MemorialDesitimiento. JDC	16/03/2021		
05001310501320190068800	Ordinario	MONICA MAESTRE MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento la documental aportada por PORVENIR	16/03/2021		
05001310501320190069700	Ordinario	MARGARITA URIBE MADRID	PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por parte de la AFP COLFONDOS S.A, se IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por la AFP COLFONDOS S.A y PROTECCIÓN SA. Se otorga el término de 10 días, a las referidas, para aportar las pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. Se decretan pruebas en el proceso y se fija fecha para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M), audiencia que se CONCENTRARÁ con el proceso con radicado 05001310501320190054400, deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia. (ver auto en página) ad	16/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190069900	Ordinario	HECTOR ADOLFO ZULUAGA GOMEZ	PROTECCION S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por PROTECCION SA Y COLFONDOS En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. CUARTO: Finalmente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo 0500131050132020-00699-00 NUEVE (9) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia s	16/03/2021		
05001310501320190070600	Ordinario	SANDRA ADELIA PINEDA SALGADO	OLD MUTUAL S.A	Auto pone en conocimiento ordena incorporar documental	16/03/2021		
05001310501320190074400	Ordinario	GLORIA EMILCE MARTINEZ VERA	INTRANSITO	Auto que aplaza audiencia Atendiendo a la necesidad de programar audiencia en el proceso con radicado 013-2017-00150 el cual evidentemente es más antiguo, se aplaza la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto para el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Se le advierte a las partes que deberán tener disponibilidad hasta las 3:00 p.m para la asistencia a la diligencia. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	16/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320190075400	Ordinario	MARIA VICTORIA RUGELES GELVEZ	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento PRIMERO: ADICIONAR auto interlocutorio 838. SEGUNDO: Dar por contestada la demanda frente a COLFONDOS. SEGUNDO: IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y definir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por COLFONDOS SA En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado. CUARTO: Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto, para el próximo nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma. Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un	16/03/2021		
05001310501320200003900	Ordinario	GUSTAVO ENRIQUE TRUJILLO DE LOS RIOS	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud no da tramite a escrito allegado, pues no aporta documental alguna	16/03/2021		
05001310501320200006900	Ordinario	LEON DARIO LONDOÑO GIL	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento incorpora documental	16/03/2021		
05001310501320200007000	Ordinario	NORBERTO OSPINA MONTOYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento SE ORDENA DEVOLVER LA CONTESTACIÓN ALLEGADA POR LA UGPP PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES SUBSANE REQUISITOS, SO PENA DE DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA. (VER AUTO EN PÁGINA) AD	16/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200011500	Ordinario	FREDY GARCIA VELEZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se tiene por contestada la demanda por COLPENSIONES y PORVENIR SA, se IMPARTE CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA y se define que el cumplimiento del deber de información respecto del demandante, debe ser demostrado por la AFP PORVENIR SA. Se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que considere necesarias para el cumplimiento de lo ordenado. Se decretan pruebas en el proceso y se fija fecha para audiencia del artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatuto para el DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M). (ver auto en página) ad	16/03/2021		
05001310501320200011600	Ordinario	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA	CORPORACION IPS COMFAMILIAR CAMACOL COODAN - SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SALUD - SINTRASAN	Auto pone en conocimiento Repone decisión, incorpora contestacion inadmite llamamiento, concede 5 días para subsanar requisitos	16/03/2021		
05001310501320200024400	Ordinario	SERGIO ANDRES DIOSA TAMAYO	PORVENIR SA	Auto pone en conocimiento de la parte actora información aportada por el ente calificador	16/03/2021		
05001310501320210002800	Ordinario	ANDRES FELIPE PEREZ LOAIZA	PROTECCION S.A.	Auto ordena citar sujetos procesales en calidad de Litis consortes necesarios por pasiva a los jóvenes: KEVIN ALCIDES CARMONA ARIAS, MARIA INES CARMONA ARIAS y DANY GUZMAN ARIAS, cuya notificación recae en hombros de la parte actora.	16/03/2021		
05001310501320210003400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	FITNESS CONTROL SAS	Auto rechaza demanda Adecua el trámite del proceso a única instancia, Ordena remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial para que sea repartido a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, para que allí se avoque su conocimiento. JDC	16/03/2021		
05001310501320210003700	Ordinario	MARIA IRLENA TIRADO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda admite demanda	16/03/2021		
05001310501320210005200	Ordinario	ERIKA ESMERALDA SALDARRIAGA DIAZ ®	ALIANZA TEMPORAL RECURSO HUMANO SAS	Auto admite demanda admite demanda	16/03/2021		
05001310501320210010200	Ejecutivo	MIRTA YISY PALACIOS GUERRERO	EXCAVACIONES MWJ SAS	Auto inadmite demanda SE ORDENA SUBSANAR REQUISITOS DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SO PENA DE RECHAZO (DESCARGAR AUTO). AMB	16/03/2021		
05001410500420170043601	Ordinario	SAUL JARAMILLO CORREA	COLPENSIONES	Auto requiere Se requiere al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales, para que en el término de tres (3) días aporte el audio de la audiencia del art. 72 CPTYSS, al correo institucional de este Juzgado (AG)	16/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE

SECRETARIO (A)